	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 1 de 30</b>

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A PLATAFORMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, se procede a realizar el estudio previo para llevar a cabo un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes términos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Contraloría Departamental es un ente de orden departamental con autonomía, administrativa y financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, quien por virtud de la Constitución y la Ley tiene la misión de velar por el buen y adecuado uso de los recursos públicos y le corresponde ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción de acuerdo a principios, sistemas y procedimientos establecidos para tal fin.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”


De acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 272 de la Constitución Política “Los Contralores Departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal”.

La Política Pública de Gobierno Digital, contenida en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, tiene como objetivo incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar el funcionamiento del Estado, por lo tanto, la entidad requiere de manera continua los servicios de internet, que garanticen un mejor servicio y cumplimiento de sus fines institucionales, y proporcione mayor celeridad en las comunicaciones dentro de los procesos y procedimientos de la Contraloría.

La Contraloría Departamental del Amazonas, requiere disponer del servicio de internet permanentemente, debido a que a través de la web se adelantan varios trámites administrativos y misionales como lo es: el uso de plataformas tecnológicas como: las Bancarias, Planillas integradas PILA, Correos electrónicos institucionales, Página Web, SIA Misional, SIA Contraloría, SIA Observa, SECOP, CHIP de la CGN, FURAG, ITA, Consulta de Normatividad, de igual forma la oralidad en los procesos de Responsabilidad Fiscal introducidos por la Ley 1474 de 2011, que implica necesariamente la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de los procesos verbales.

En la actualidad, la entidad se encuentra beneficiada del Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad, suministrado por el Ministerio de las TIC, a través del Operador ANDIRED, sin embargo, el mismo ha presentado intermitencia en el servicio y baja calidad en la velocidad, la cual no permite una adecuada ejecución administrativa de la institución.

Que a partir del 23 de diciembre de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, hizo público el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024 para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 2 de 30</b>

de Precios, sin que el mismo sea vinculante en el presente proceso de selección debido a la cuantía de este, el cual no excede la mínima cuantía de la entidad.

Por ello, el Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, hace alusión a la decisión del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, Auto del 29 de marzo de 2017, Exp. 56.307, Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera, en la que expresamente se señala: *“No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”*.

Regla que a la fecha sigue vigente, pues se ha entendido que el artículo 42 de la ley 1955 de 2019 que hacía obligatorio el uso de los acuerdos marco de precios cuando la cuantía fuere menor al 10% de la menor cuantía de la entidad, está derogado como consecuencia del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado – siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

Así lo consideró Colombia Compra Eficiente al concluir en su Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 que: *“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.”*

La presente necesidad se encuentra enmarcada y contemplada en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.


## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A PLATAFORMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS

### **2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo."

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 3 de 30</b>

En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
80000000	81110000	81112100	Servicios de internet

### 2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción	Medio de Transmisión	Velocidad de bajada	Velocidad de subida
1	Servicio de Internet mediante Fibra Óptica para la Contraloría Departamental del Amazonas	Internet fibra óptica.	60 MBPS de bajada	30 MBPS a 15 MBPS

1. Canal de 60 Mbps de bajada por 30 Mbps Subida que garantice el servicio para un total de 20 equipos de cómputo aproximadamente, con conectividad permanente, por un plazo inicial de 6 meses.
2. Soporte técnico o mesa de servicios 7x24

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
Instalación	El canal debe ser entregado, instalado y dejado en perfecto funcionamiento en la Entidad. El contratista debe garantizar la no interrupción del servicio de conectividad de la Entidad, durante la instalación y ejecución del proyecto, Se deben suministrar los equipos y componentes necesarios para el funcionamiento de los equipos en la sede, conectados a la respectiva red local y WI FI el cual se debe ubicar en el Rack de comunicaciones de la entidad, Estos equipos, durante la ejecución del contrato, deberán tener soporte de fábrica vigente.
Instalación de canales	El plazo máximo para instalar el enlace nuevo a partir de la solicitud del supervisor será de 5 días calendario.
Penalización por retardo en la instalación y traslado de canales	Si se presenta retardo en el plazo de instalación acordado, el Contratista deberá compensar a la Contraloría por el perjuicio causado, descontando de la factura del mes o meses en que se cause el retardo de la siguiente manera: Un (1) día de servicio por cada día de retardo de acuerdo al valor mensual del canal correspondiente establecido en la propuesta. El valor diario a penalizar se calculará tomando como base el valor mensual dividido en el número de días del mes en que se cause el retardo.
Obras civiles	El contratista se debe encargar de todos los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo. Así mismo deberá cubrir todos los costos de las obras civiles teniendo en cuenta: Elementos, accesorios, ducterías, canalizaciones, acometidas internas, instalaciones eléctricas y demás necesarios para la instalación del canal.
Condiciones eléctricas y Ambientales	Será responsabilidad del contratista verificar que en el sitio donde se instalarán estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros normales de trabajo de dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del Contrato por parte del contratista. En caso de encontrar factores que imposibiliten la instalación del canal, deberá informarse por escrito al Supervisor del contrato, quien informará al interior de la Entidad, la cual deberá realizar las adecuaciones requeridas y solicitar

	<p>nuevamente la instalación del canal, para lo cual el contratista dispondrá de ocho (8) días calendario para su instalación, a partir de la solicitud.</p> <p>Si la sede no cumple con las condiciones de corriente regulada, el contratista deberá suministrar en calidad de alquiler, los correspondientes reguladores de voltaje que permitan proteger los equipos de comunicación a instalar cuyo costo estarán incluidos en el valor del contrato.</p>
Reuso de los Canales	<p>Los canales deben ser garantizados en su totalidad con lo estipulado en la descripción técnica del plan.</p>
Equipos	<p>El contratista proveerá todos los elementos y equipos de comunicaciones o red necesarios para la puesta en servicio y funcionamiento, tales como tarjetas, cables, modem fibra óptica con WI FI, etc.</p> <p>Estos equipos serán provistos en calidad de préstamo o arriendo y serán reintegrados o retirados por el proveedor, al término del contrato.</p> <p>Los equipos ofrecidos dentro de la solución deberán ser de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el contratista o casa matriz y se debe garantizar que su funcionamiento esté al 100% de acuerdo al marco de referencia del fabricante. El contratista es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la vigencia del contrato para todos los equipos y demás elementos suministrados. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía on site), serán asumidos por el contratista. El soporte podrá prestarse por el contratista y/o por el fabricante directamente.</p> <p>El contratista deberá propender por mantener equipos actualizados y de última tecnología; adicionalmente, el supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la actualización de hardware (mejoramiento o reemplazo) o software que garanticen la calidad del servicio y la confiabilidad de la solución.</p>
Modalidad de entrega de Equipos	<p>El canal debe incluir todos los equipos que hacen parte de la solución de fibra óptica</p>
Disponibilidad del Canal	<p>El mínimo exigido de disponibilidad es del 99.6% medido con base en la siguiente fórmula:</p> $ND = (T / 720) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>ND: Es el nivel de disponibilidad del periodo mensual.</p> <p>720: Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el enlace.</p> <p>T: Es el número de horas efectivas disponibles durante el período, las cuales se calculan restándole al número de horas que debería estar disponible el servicio, el número de horas de indisponibilidad por factores pertinentes al contratista. Este valor se calcula no a partir del momento de aviso o reporte de la novedad por parte de la contraloría, sino a partir del momento en que el software de monitoreo reporte caída del enlace. La indisponibilidad terminará en el momento en que la falla sea solucionada.</p> <p>La indisponibilidad no aplica para los cálculos anteriores, en los casos que se mencionan a continuación, previo aviso por parte del contratista de al menos 24 horas al supervisor:</p> <p>Cuando se requiera realizar una prueba de un canal, aunque no se hubiere detectado o reportado falla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el canal deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por falta o falla de los equipos del cliente, o por otras causas no imputables a fallas técnicas de los equipos del contratista.</li> <li>Cuando se presenten inconvenientes en la autorización de acceso oportuno a la sede, luego de la solicitud hecha por el encargado del mantenimiento al supervisor con el propósito de verificar el estado de los equipos y efectuar las correcciones necesarias.</li> </ul>										
<p>Tasa de Errores de enlaces físicos</p>	<p>Cuando se presente una indisponibilidad en cualquier enlace, el Contratista deberá compensar a la Contraloría por el tiempo que duró la interrupción del servicio, descontando de la factura del mes el valor correspondiente según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un enlace se considera indisponible o caído cuando no permite el tráfico de datos o cuando está intermitente.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="537 661 1372 787"> <thead> <tr> <th>RANGO DE DISPONIBILIDAD</th> <th>DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>99.5% ≤ DISPONIBILIDAD ≤ 100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>99.0% ≤ DISPONIBILIDAD &lt; 99.5%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>90% ≤ DISPONIBILIDAD &lt; 99.0%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>DISPONIBILIDAD &lt; 90%</td> <td>Proporcional, mínimo el 15%</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se considera indisponibilidad cuando el enlace se encuentre en mantenimiento preventivo. No obstante, dichos mantenimientos deberán ser programados en horario no hábil, ser avisados por lo menos con tres días de anticipación y estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor.</li> </ul>	RANGO DE DISPONIBILIDAD	DESCUENTO	99.5% ≤ DISPONIBILIDAD ≤ 100%	0%	99.0% ≤ DISPONIBILIDAD < 99.5%	5%	90% ≤ DISPONIBILIDAD < 99.0%	10%	DISPONIBILIDAD < 90%	Proporcional, mínimo el 15%
RANGO DE DISPONIBILIDAD	DESCUENTO										
99.5% ≤ DISPONIBILIDAD ≤ 100%	0%										
99.0% ≤ DISPONIBILIDAD < 99.5%	5%										
90% ≤ DISPONIBILIDAD < 99.0%	10%										
DISPONIBILIDAD < 90%	Proporcional, mínimo el 15%										
<p>Derecho de verificación del funcionamiento de la solución</p>	<p>La Contraloría se reserva el derecho de verificar el pleno funcionamiento de toda la solución, incluyendo anchos de banda disponibles, versiones de software y firmware, fallas en el canal, uso de CPU y memoria, tablas de enrutamiento y tiempos de respuesta; para ello el contratista deberá suministrar a través del Ingeniero en sitio, reportes del funcionamiento pleno de toda la solución ante el supervisor de la CDA.</p> <p>A criterio del supervisor del contrato, en caso de ser necesario, se podrá solicitar por escrito el acceso de administración, o similar con las capacidades de gestión mencionadas anteriormente, para cada uno de los enrutadores que intervengan en el proyecto; para este fin el contratista efectuará copias previas de configuraciones y de los sistemas operativos como respaldo a una contingencia. El contratista suministrará un software para el monitoreo en tiempo real de la disponibilidad del enlace, verificando ancho de banda, velocidad, intermitencia, etc.</p> <p>OPCIONAL: Software para filtrar información CORTAFUEGOS o FIREWALL</p>										
<p>Servicio de DNS Secundario</p>	<p>Deberá proveerse el servicio de hasta dos (2) DNS secundarios para todos los dominios que la Contraloría solicite.</p>										
<p>Conexión al NAP Colombia</p>	<p>El contratista debe ofrecer conexión con el NAP Colombia de manera directa, es decir, sin utilizar la interconexión con otro contratista para llegar al NAP.</p>										
<p>Informe Mensual</p>	<p>Mensualmente el contratista debe entregar un informe detallando la disponibilidad y uso de los canales y un detalle de cada uno de los reportes de fallas que hayan ocurrido en el que se indique, hora y fecha de inicio, hora y fecha de solución, causa y responsable de la falla.</p> <p>Si el canal presenta saturación, el contratista entregará a solicitud del supervisor, un informe que indique el tráfico cursado por tipo de calidad de servicio que ayude a identificar la razón de la congestión del canal.</p>										

Enrutamiento	Se debe garantizar la conectividad a internet mediante el direccionamiento IP proporcionado por el proveedor de fibra óptica.
Servicio Técnico y Soporte	El contratista deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a la sede de la contraloría departamental para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte a nivel nacional gratuita para que la Contraloría pueda reportar inconvenientes con el sistema y abrir tiquetes de reporte de fallas de los mismos. El centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del contratista debe garantizar que los reportes de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada la Entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla. La Contraloría se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación física o lógica a las instalaciones del contratista.
Recuperación de Fallas	El tiempo máximo de recuperación de fallas debe ser máximo de ocho (8) horas
Tecnología utilizada en el backbone	Teniendo en cuenta que la Entidad requiere que el contratista pueda garantizar la aplicación de tecnologías que permitan las funcionalidades de: Calidad de servicio por enlace de fibra óptica.
Calidad de Servicio	<p>Todos los enlaces deberán incorporar Calidad de Servicio (Quality of Service, QoS) de extremo a extremo del canal, incluyendo el paso por el backbone del contratista, considerando tres tipos de prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De datos de mayor prioridad: Correo electrónico, Telnet a servidores dentro de la red de la Contraloría plataformas tecnológicas del SIA (Sistema Integrado de Auditoría), SIA Misional y SIA Observa y demás orientados a Web. Debe garantizarse el 85% del rango de velocidad descrito en el plan de la oferta.</li> <li>• De datos de menor prioridad: Plataformas de capacitación, navegación a Internet y demás. Debe disponer del restante del rango de velocidad descrito en el plan de la oferta, ósea garantizar el 15 %.</li> <li>• En caso que no haya transmisión de datos de alta prioridad, el canal debe poder ser usado por datos de los tipos de prioridades inferiores, repartiéndose el canal de manera equitativa. Si por el canal no están transitando datos de prioridad alta, ese ancho de banda debe estar disponible para los datos de baja prioridad. Igualmente, si sólo está cursando por el canal un tipo de datos, éste debe poder disponer de todo el canal sin restricciones.</li> </ul> <p>Estos porcentajes podrán ser modificados por necesidad del servicio a solicitud del supervisor del contrato.</p>
Catalogación de tráfico y calidad de servicio en canales fibra óptica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El canal de fibra óptica debe permitir Traffic Shaping (Catalogación de tráfico o paquetes packet shaping) que permita configurar políticas de Administración de congestión de tráfico, Calidad de Servicio QoS y regulación de tráfico.</li> </ul>
Documentación	<p>Para todos los equipos de comunicación fibra óptica instalados, el contratista debe entregar impreso y en medio magnético (incluyendo esquemas, gráficas y texto) y separada por capítulos independientes, en la fecha en que se estipule en el contrato, una documentación total y actualizada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración de los equipos de comunicación (modem fibra optica), y configuración de direccionamiento que está operando.</li> <li>- Detalle del funcionamiento de la solución de Calidad de servicio (QoS).</li> <li>- Un inventario detallado de cada equipo tanto de hardware como de software que incluya entre otras cosas: tipo de elemento, N° de parte, versión de software, interfaces de red, configuración del enrutamiento, ubicación, etc.</li> </ul>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 7 de 30</b>

	<p>- Catálogos de los equipos instalados.</p> <p>Esta documentación debe haberse recibido a entera satisfacción dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.</p>
--	---

### SERVICIOS CONEXOS

ELEMENTO DESCRIPCIÓN	ELEMENTO DESCRIPCIÓN
Entrega	<p>El contratista instalará, configurará y entregará toda la solución en correcto funcionamiento en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Amazonas</p> <p>Para ello, deberá indicar en forma clara y expresa las condiciones que se requieran para la correcta instalación de la solución ofertada.</p>
Transporte e instalación	<p>El contratista deberá asumir los costos de custodia seguros, almacenaje y transporte de los equipos en arriendo objeto de esta licitación, hasta la Contraloría Departamental del Amazonas, asumirá los costos de mano de obra, repuestos y transporte del personal técnico.</p>
Reemplazo de bienes defectuosos	<p>Si durante el tiempo que dure la prestación de los servicios de telecomunicaciones los equipos instalados en el lugar de destino llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos de inmediato, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el ítem recuperación de fallas.</p>
Personal calificado	<p>Las actividades de instalación, configuración, soporte, mantenimiento e inducción deberán ser ejecutadas por personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. Dentro de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Amazonas, el grupo de trabajo del contratista deberá portar su carné en un lugar visible.</p>
Capacitación	<p>Para el momento de la instalación del servicio se deberá capacitar mínimo tres (3) horas a 2 funcionarios o contratista de la Contraloría en la configuración de la solución, elementos que la componen, esquema de enrutamiento, calidad de servicio, sistemas de monitoreo, características de los equipos de conectividad, manejo de software de gestión de los enlaces y demás software que se entregue como parte de la solución. Al finalizar la capacitación, el contratista deberá entregar a supervisor del contrato las certificaciones de asistencia correspondientes.</p>
Plan de entrega y cumplimiento	<p>A partir de la suscripción del Acta de Inicio, el nuevo contratista debe garantizar la continuidad del servicio de conectividad de la Entidad, durante la instalación y ejecución del proyecto.</p> <p>La CDA pagará los valores de servicio de acuerdo a los precios definidos en el nuevo contrato, independientemente de los valores que el nuevo contratista deba cancelar al anterior en caso de requerirse convenio entre ellos para mantener la continuidad de los servicios.</p> <p>El contratista ejecutará todos los trabajos necesarios para el correcto montaje, instalación y configuración de la solución ofertada. Por lo tanto, la Contraloría</p>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 8 de 30</b>

	<p>Departamental, no tendrá más obligación que la de pagar la lista de cantidades y los precios de la propuesta favorecida. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.</p>
Pruebas de instalación	<p>El contratista sin costo adicional para la Contraloría Departamental del Amazonas, realizará todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento de los elementos de la solución. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor, quien elaborará junto con el contratista los informes correspondientes. Dichas pruebas no eximen al contratista de las garantías que se exigen para los elementos de toda la solución.</p>
Confidencialidad e integridad de la información institucional	<p>Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA, su personal y subcontratistas deberán garantizar la confidencialidad de la información Institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.</p> <p>De igual manera, el diseño de la red, su configuración, los resultados de las pruebas que se realicen, las políticas y los procesos de seguridad, serán considerados por el CONTRATISTA como información confidencial de propiedad de la Contraloría Departamental del Amazonas; en tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte suya, del personal a su cargo y de sus subcontratistas.</p>
Servicio de atención y soporte de la solución	<p>Se deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a las sedes de la Contraloría para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte a nivel nacional gratuita para que la Contraloría pueda reportar inconvenientes con el sistema y abrir reporte de fallas de los mismos.</p> <p>El centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte debe garantizar que los reportes de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se llevan a los niveles adecuados hasta su cierre; además, se debe mantener informada la Entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla.</p> <p>El tiempo máximo de recuperación de fallas Críticas debe ser de ocho (8) horas. Estos tiempos no excluyen la aplicación de las penalidades mencionadas y se utilizan como indicador de capacidad de respuesta del contratista.</p> <p>Para la ejecución, el contratista debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio. Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del contratista y el costo será asumido por éste.</p>

## 2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

### 2.4.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 9 de 30</b>

- b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de soluciones a las mismas.
- e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
- g) Constituir las garantías que determine el contrato.
- h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y representarse a la CDA en el momento en que sea requerido.
- i) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, en caso de estar obligado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 mayo de 2020.
- j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a nivel normativo y adoptadas por la entidad.
- k) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
- l) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **2.4.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- a) Realizar la prestación del servicio señalado en las condiciones técnicas, previstas en los estudios previos, invitación pública, demás anexos correspondientes.
- b) Garantizar el servicio de internet señalados en las condiciones técnicas, previstas en los estudios previos, invitación pública, demás anexos correspondientes.
- c) Garantizar y responder por la calidad del servicio brindado a la Contraloría Departamental de Amazonas.
- d) Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
- e) Cumplir con las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

#### **2.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- b) Expedir certificación del recibo de los servicios prestados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos legales.
- e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 10 de 30</b>

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

## 2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente adquisición hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
8112100	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A PLATAFORMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

<b>Denominación del Proceso:</b>	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
<b>Fundamento Legal:</b>	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
<b>Justificación del Factor de Selección</b>	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.


Conforme a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad aplicable es la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 4.1. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta los antecedentes de contratación de la prestación de servicios y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar la cotización de menor valor como referencia, se relacionan a continuación:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización No. 1		Cotización No. 2		Cotización No. 3	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Internet	Mes	10	\$3.000.000	\$30.000.000	\$3.200.000	\$32.000.000	\$3.500.000	\$35.000.000

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 11 de 30</b>

#### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento en la cotización de menor valor, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**

**Nota 1:** El valor incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria.

TASA O IMPUESTO		PORCENTAJE
PRO DES FRONTERIZO		1%
PRO ELECT RURAL		1%
PRO CULTURA		1.5%
PRO DESARROLLO		1.5%
PRO ANCIANATO		4%
PRO UNIAMAZONIA		1%
TASA PRODEPORTE		1.5%
FONDO DEP. BOMBEROS		0.5%
RETE ICA		6*1000
RETENCION EN LA FUENTE	PERS. DECLARANTE	4%
	PERS. NO DECLARANTE	6%

#### 4.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado y recibido a satisfacción.

La entidad pagará el respectivo servicio previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Informe presentado por el contratista.
- Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.
- Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.


La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros,

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

NOTA 3: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

#### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 12 de 30</b>

El contrato se pagará con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD	CODIGO NO.	RUBRO	VALOR
CDP00010	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$30.000.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para dar cumplimiento al numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el presente contrato.

Pues bien, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, consagra que: el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios habilitantes aspectos de experiencia y representación de la marca, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben cumplir con las exigencias mínimas señaladas en los pliegos para habilitarse. Los proponentes que no demuestren los mínimos exigidos no estarán habilitados.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Se solicitará que los oferentes cumplan unos requisitos habilitantes mínimos, así:

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA

#### 5.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

#### 5.1.2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 13 de 30</b>

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.


Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 14 de 30</b>

autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

### **5.1.3. Poder**

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

### **5.1.4. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas**

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

### **5.1.5. Certificado de registro mercantil (personas naturales)**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: El presente requisito no aplica para “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”, artículo 23 del Código de Comercio.


### **5.1.6. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

### **5.1.7. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 15 de 30</b>

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

#### **5.1.8. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales**

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 16 de 30</b>

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras


Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

#### **5.1.9. Registro único tributario (RUT).**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

#### **5.1.10. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.**

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 17 de 30</b>

#### **5.1.11. Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016**

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### **5.1.12. Antecedentes Fiscales**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso)

#### **5.1.13. Antecedentes Judiciales**

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso)

#### **5.1.14. Antecedentes Disciplinarios**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso)

#### **5.1.15. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el Contratos Estatales, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

#### **5.1.16. Certificación de Delitos Sexuales**

Para personas naturales se deberá presentar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

#### **5.1.17. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias**

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.


Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### **5.1.18. Certificado Bancario**

Certificación bancaria el cual deberá tener no más de 30 días de expedición y cuyo titular sea el oferente.

#### **5.1.19. Anexos**

Presentar con la oferta los anexos relacionados con la invitación pública.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 18 de 30</b>

## 5.2. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD TECNICA

### 5.2.1. Condiciones Técnicas

Certificado de Registro de TIC, en donde se evidencia la calidad como proveedores de redes y/o servicio de telecomunicaciones.

### 5.2.2. Experiencia

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos, celebrados con entidad pública o privada, que estén relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria acredite una cuantía mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia en máximo dos (02) contratos, celebrados con entidad pública o privada, que estén relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria acredite una cuantía mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

**Nota:** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

La experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

#### ➤ PARA CONTRATOS ESTATALES:

Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

#### ➤ PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 19 de 30</b>

- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

### **5.3. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA**

NO APLICA. Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

### **5.4. OFERTA ECONÓMICA**

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el cual deberá ser consignado en el formulario electrónico de la plataforma Secop II. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión del proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. En ningún caso la oferta podrá superar el valor unitario estimado para la determinación del presupuesto oficial.

El valor unitario no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto a los proponentes pertenecientes al Régimen Simplificado como los pertenecientes al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará incluido IVA y todos los demás a los que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, sin que la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

#### 5.4.1. Correcciones Aritméticas

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta y uno (0.51) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

#### 5.4.2. Precios Artificialmente Bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Departamental del Amazonas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y signar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitor eo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad



2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	entidad estatal	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Durante el proceso de selección	Cuando finalice el proceso de selección	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera
					De moras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso de contratación, además de tener que identificar las posibles causas por las que halla sucedido					Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región										

ξ	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	2	3	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro	1	1	2	Supervisor	Inmediatamente después del proceso de adjudicación	En el momento de la adjudicación del proceso	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Diaría		

4	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.) 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos, a asegurars	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Después de la firma del contrato	Después de la firma del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Diaria
---	---------	---------	--------------	----------------------	---	---	---	---	---	--------------	-------------	--	---	---	---	-------------	-------------	----------------------------------	----------------------------------	---	--------



9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	entidad estatal	1. Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acordado a lo establecido	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	a través de los informes de supervisión	Cuando se requiera
L	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	entidad estatal	1. Notificación del área Jurídica para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo 2. Responder mediante	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se requiera

9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	entidad estatal	1. Notificación al ordenador del gasto-área Jurídica 2. Responder mediante garantía de cumplimiento del contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Estatal	Al iniciar el contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Quincenal
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	entidad estatal	1. Hacer un reconocimiento de la zona para determinar posibles proveedores y hacer un	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al preparar la propuesta contractual	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Se manal



	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 29 de 30</b>


Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, identificada con NIT. 838.000.110-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II, la garantía única, estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-F5</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 10/10/2024</b>
		<b>Página 30 de 30</b>

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES**

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**9. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**




La supervisión del contrato suscrito será ejercida por el Contralor Departamental del Amazonas o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**Cordialmente,**



**TOMAS MORENO GARCIA**  
Profesional Universitario G.02

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		05/02/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narvaez		05/02/2026
Aprobó:	Tomas Moreno Garcia		05/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.